



**Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 15 de septiembre de 2025, por la que se adjudica a KATACRACK SHIRTS S.L. el contrato del «Suministro de bolsas reutilizables personalizadas para la Junta General del Principado de Asturias» (2025/279/B5103).**

1. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 4 de julio de 2025, se inició el expediente para la contratación del «Suministro de bolsas reutilizables personalizadas para la Junta General del Principado de Asturias».
2. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 23 de julio de 2025, se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante PPT), se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del «Suministro de bolsas reutilizables personalizadas para la Junta General del Principado de Asturias», disponiéndose la apertura de la licitación.
3. El contrato tendrá una duración de 1 año prorrogable por 2 (dos) periodos de un año cada uno. Se estima que la prestación comience a ejecutarse el 1 de octubre de 2025.
4. El presupuesto base de licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 226.001 “Atenciones protocolarias” del Presupuesto de la Junta General, es de 13.735,92 €, y se desglosa como sigue:

Anualidad	Base	IVA	Total
2025	2.838,00 €	595,98 €	3.433,98 €
2026	8.514,00 €	1.787,94 €	10.301,94 €
<b>Total</b>	<b>11.352,00 €</b>	<b>2.383,92 €</b>	<b>13.735,92 €</b>

Puesto que se trata de un contrato de suministro en función de las necesidades, se parte de una estimación de 2.400 bolsas al año. De lo anterior se obtiene un precio unitario máximo de:

Base	IVA	Total
4,73 €	0,99 €	5,72 €

5. Publicado el anuncio de licitación, se fijó como fecha límite de presentación de proposiciones el 7 de agosto de 2025. En fecha 8 de agosto de 2025, el Servicio de Asuntos Generales, encargado de tramitar el expediente, procede a la apertura de los archivos electrónicos únicos presentados por los siguientes licitadores:

1. SERVICIOS DE MARKETING Y COMUNICACIÓN ENREDATE
2. SANLUC REGALOS PUBLICITARIOS
3. ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS
4. GLOBAL SOLUTIONS 2014





## Junta General del Principado de Asturias

5. ELITE MERCHANDISING
6. KATACRACK SHIRTS
7. BRAN SERIGRAPHIC
8. MARIA ESTRELLA MARTÍNEZ MORALES
9. BOLSAS BOBES

Las ofertas presentadas son las siguientes:

EMPRESA	Precio unitario sin IVA	IVA	Precio unitario total	Precio 1 año sin IVA	IVA	Precio total	Días entrega
1. ENREDATE	2,5200 €	0,5292 €	3,0492 €	6.048,0000 €	1.270,0800 €	7.318,0800 €	4
2. SANLUC	3,6000 €	0,7560 €	4,3560 €	8.640,0000 €	1.814,4000 €	10.454,4000 €	7
3. ALPRINT	3,1000 €	0,6500 €	3,7500 €	7.440,0000 €	1.562,0000 €	9.002,4000 €	6
4. GLOBAL SOLUTIONS	3,7500 €	0,7900 €	4,5400 €	9.000,0000 €	1.890,0000 €	10.890,0000 €	8
5. ELITE	4,4000 €	0,9240 €	5,3240 €	10.560,0000 €	2.217,6000 €	12.777,6000 €	8
6. KATACRACK	1,4200 €	0,2982 €	1,7182 €	3.408,0000 €	715,6800 €	4.123,6800 €	9
7. BRAN SERIGRAPHIC	4,1200 €	0,8700 €	4,9900 €	9.888,0000 €	2.076,4800 €	11.964,4800 €	8
8. MARIA ESTRELLA	4,4900 €	0,9400 €	5,4300 €	10.776,0000 €	2.256,0000 €	13.032,0000 €	5
9. BOLSAS BOBES	4,2800 €	0,8900 €	5,1700 €	10.272,0000 €	2.157,1200 €	12.429,1200 €	1

Se advierte que la empresa ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS no ha presentado el certificado de inscripción en el ROLECSP. Las empresas MARIA ESTRELLA MARTÍNEZ MORALES y BOLSAS BOBES no han aportado la documentación firmada electrónicamente ni la declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva para la inscripción en el ROLECSP y de no haber recibido requerimiento de subsanación. Se requiere subsanación a las citadas empresas. Dentro del plazo concedido al efecto las empresas subsanan la documentación requerida salvo MARIA ESTRELLA MARTÍNEZ MORALES, que no aporta la declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva para la inscripción en el ROLECSP y de no haber recibido requerimiento de subsanación. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 2 de septiembre de 2025, se excluye la oferta presentada por MARIA ESTRELLA MARTÍNEZ MORALES del procedimiento de licitación.

Conforme a la cláusula 15.2 del PCAP se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas por precio unitario sin IVA inferior a 3,55 €. Por tanto, serían desproporcionadas las ofertas presentadas por SERVICIOS DE MARKETING Y COMUNICACIÓN ENRÉDATE, ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS y KATACRACK SHIRTS.

De la aplicación de las fórmulas previstas en la cláusula 15.1 del PCAP resulta que el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa es KATACRACK SHIRTS S.L., por lo que se le requiere para que, conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, justifique su oferta en el plazo máximo de 5 días hábiles. Con fecha 29 de agosto de 2025 el licitador presenta la justificación de su oferta, basada en la cuantificación de su ahorro en relación al procedimiento de fabricación y a los servicios prestados por la propia empresa, que es considerada suficiente por el órgano de contratación.





## Junta General del Principado de Asturias

6. De acuerdo con la cláusula 16 del PCAP, se requiere a KATACRACK SHIRTS S.L., mediante comunicación electrónica, para que presente la documentación que se relaciona en la misma, que aporta en fechas 4 y 5 de septiembre.

7. De conformidad con el artículo 150.3 de la LCSP y con lo dispuesto en la cláusula 16.3 el PCAP el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación anteriormente mencionada, mediante resolución motivada que se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

8. Con fecha 15 de septiembre de 2025 el Interventor informa favorablemente.

En consecuencia, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2023,

### RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar a la empresa es KATACRACK SHIRTS S.L., con C.I.F. B63496632, el contrato del "Suministro de bolsas reutilizables personalizadas para la Junta General del Principado de Asturias", por el precio de 4.123,68 €, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Base	IVA	Total
2025	852,00 €	178,92 €	1.030,92 €
2026	2.556,00 €	536,76 €	3.092,76 €
<b>Total</b>	<b>3.408,00 €</b>	<b>715,68 €</b>	<b>4.123,68 €</b>

El precio unitario de adjudicación es el siguiente:

Base	IVA	Total
1,42 €	0,2982 €	1,7182 €

Al tratarse de un contrato de suministro en función de las necesidades de los previstos en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, el sistema de determinación del precio será siempre por precios unitarios y la facturación se hará en función de las entregas realizadas y de acuerdo con lo pactado.

El suministro deberá realizarse conforme a las especificaciones contenidas en la oferta presentada y demás condiciones establecidas en los pliegos aprobados para regir esta contratación. El plazo de ejecución será de 1 año a partir de la formalización del contrato. Podrá prorrogarse por 2 periodos de un año, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de la prórroga.





## Junta General del Principado de Asturias

**Segundo.-** Disponer a favor de KATACRACK SHIRTS S.L., con C.I.F. B63496632, un gasto por importe 4.123,68 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 226.001 “Atenciones protocolarias y representativas” del Presupuesto de la Junta General, con el siguiente desglose:

Anualidad	Base	IVA	Total
2025	852,00 €	178,92 €	1.030,92 €
2026	2.556,00 €	536,76 €	3.092,76 €
<b>Total</b>	<b>3.408,00 €</b>	<b>715,68 €</b>	<b>4.123,68 €</b>

**Tercero.-** Notificar la adjudicación a los licitadores.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante de la Junta General.

**Quinto.-** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Junta General, 15 de septiembre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:

Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)



Juan Cofiño González

